

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1. GRUPO NACIÓN GN, S.A., en adelante conocido como (el) PATROCINADOR o LA TEJA, es titular y propietario de la promoción denominada “EL MENSAJERO MAS TEJA”, a nombre del periódico LA TEJA También en condición de copatrocinador participa UNITED MOTORS (UM).
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN, S.A.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará los días sábados en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 7 del presente reglamento. La promoción se inicia el 01 de noviembre del 2011 y finaliza el 03 de diciembre del 2011.
4. EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
5. La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico LA TEJA en la forma que se indica más adelante.
6. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
7. Los sorteos se realizarán los siguientes días:
 - Sábado 12 de noviembre: códigos acumulados del 1 al 12 de noviembre. Sorteo una motocicleta Nitrox 150 de UM.
 - Sábado 19 de noviembre: códigos acumulados del 13 al 19 de noviembre. Sorteo una motocicleta Nitrox 150 de UM.
 - Sábado 26 de noviembre: códigos acumulados del 20 al 26 de noviembre. Sorteo una motocicleta Nitrox 150 de UM.
 - Sábado 03 de diciembre: códigos acumulados del 27 de noviembre al 03 de diciembre. Sorteo una motocicleta Nitrox 150 de UM.
8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
9. Para participar es necesario adquirir el periódico LA TEJA, activar el código impreso, pero ADEMÁS guardar y mantener en custodia la PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO, sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe ratificar el código activado y de resultar ganador, deberá presentarla; además, seguir los pasos que aquí se indican.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

Forma y condiciones de participación

10. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir a la interesada, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. El activar el código impreso en la portada de La Teja para participar en la promoción “El Mensajero más Teja” dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento.

11. Todos los días a partir del 01 de noviembre del 2011 y hasta el 03 de diciembre del 2011 el periódico **LA TEJA** tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico, podrá participar en los sorteos diarios y en los sorteos de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento en el entendido que si decide participar en esta promoción debe de cumplir con los requisitos indicados en este reglamento.

12. Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los periódicos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.

13. Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en los sorteos diarios cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.

14. Todos los favorecidos, deben conservar la portada **COMPLETA** del periódico que registró, pues de resultar ganador en el sorteo, deberá presentarla ante EL **PATROCINADOR** para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la **PORTADA COMPLETA** en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento. La persona favorecida deberá presentarse con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la Sucursal de Grupo Nación GN, S.A. más cercana a su

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

lugar de residencia el día siguiente a la fecha en la que se les indicó que el código activado había sido el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista.

15. **EL PATROCINADOR**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros

16. En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.

17. En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.

18. **LA TEJA** cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-6161 o al 2247-6000.

MECÁNICA

19. Para participar, el lector debe adquirir el periódico LA TEJA durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento. Posteriormente el participante debe activar el código de la portada del periódico llamando al teléfono 2247-3111 diariamente, o bien a través de nuestra página en Internet www.lateja.co.cr .

20. En ese teléfono, o en la página web, una grabación le indicará que primero marque la trivia y si acierta, le solicitará el número de la suerte que es el código, su número de cédula y su teléfono.

21. Solamente se permitirá registrar un código.

22. El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará **únicamente** a aquella persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.

23. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción

24. Los clientes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivia.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

25. Teniendo la respuesta, deben llamar al número 2247-3111 y tratar de acertar la pregunta.
26. Las personas que participaron por medio de llamadas al número 2247-3111, o los que lo activaron en la página web www.lateja.co.cr, quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.
27. Para los efectos de esta promoción, de lunes a viernes el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 17:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 17:00.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones. Para los días sábados, el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 15:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 15:02.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones
28. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.
29. En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir hasta la activación final de cada dato que se solicita.
30. La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada de un teléfono a otro teléfono fijo determinado por el ICE, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada.
31. El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
32. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.
33. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.
34. LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar una llamada o acceder la página Web. El concursante

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página o repitiendo la llamada.

PREMIOS

35. La promoción ofrecerá cuatro motocicletas Nixon 150R marca UM (TIPO DE MOTOR 149.5 CC, 4T ,1-CIL. OHV ecológico, TRANSMISIÓN 5 VELOCIDADES, FRENO DELANTERO DISCO HIDRAULICO, FRENO TRASERO BANDA)

36. Una vez realizada la rifa, el ganador tiene un plazo de un mes para poder presentarse a las instalaciones de UM y hacer efectivo su premio. Si transcurrido ese plazo no lo hace, perderá todo derecho y no podrá reclamarlo, pues se le asignará a otro ganador

37. Los ganadores no pueden ser empleados del PATROCINADOR ni de UM.

38. El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona que cumpliendo con los requisitos indicados activó el código ganador.

39. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en una motocicleta para “El Mensajero más Teja”.

40. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados como ganadores.

41. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet de La Teja así como de UM.

RECLAMOS

42. La personas que resulten favorecidas, serán informadas a más tardar 2 días después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del patrocinador, y deberá presentar el ejemplar de La Teja con el código favorecido, el cual no debe contener tachones, rayones, recortes y ser el original del periódico, así como la cédula de identidad o pasaporte donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad .

43. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

44. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que resulten favorecidas.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

45. El ganador (a) deberá someterse a la aplicación de la orden de compra indicada por el patrocinador en las fechas que este designe. No se aceptarán cambios para fechas posteriores.
46. Los (as) ganadores (as) deberán firmar un documento aceptando el premio y dando el Consentimiento para que UM pueda canjearles el premio, de lo contrario no seguirá con el proceso. Cualquier reclamo por parte de los ganadores durante o posterior a la compra de productos recaerá únicamente en UM librando de toda responsabilidad a Grupo Nación GN S.A. y al periódico La Teja

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

47. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
48. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
49. Este reglamento será accesible en la página de internet www.lateja@lateja.co.cr.
50. El simple acto de activar un código impreso en la portada de La Teja entre 01 de noviembre y el 03 de diciembre del 2011, dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.
51. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el patrocinador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle.
52. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de los favorecidos; de otro modo el premio no será entregado. De igual manera deberá serlo el código, pues debe coincidir el del periódico con el activado.
53. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
54. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“EL MENSAJERO MAS TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

55. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.
56. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces el favorecido perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
57. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
58. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad o si se presentase una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
59. No podrán participar los empleados de La Nación y subsidiarias, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni de UM, ni proveedores involucrados en el concurso.
60. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161, en horas y días hábiles.